

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y
ACUICULTURA**

D. Francisco José Espejo García

Asunto: CONSIDERACIONES A LA AMPLIACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS.

Interesa a la International Forum for Sustainable Underwater Activities (IFSUA), en defensa de los derechos de sus asociados y del colectivo de la pesca submarina, efectuar las siguientes consideraciones **A LA AMPLIACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS**, y en consecuencia esgrimir una solicitud a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los fundamentos que a continuación expone:

Antecedentes:

La International Forum for Sustainable Underwater Activities (IFSUA) que represento, es una organización que defiende la realización de la práctica de las actividades subacuáticas desde la sostenibilidad.

IFSUA tiene carácter internacional, y está presente en España, Italia, y Francia. Nuestros socios van desde Federaciones nacionales y autonómicas hasta clubs de pesca submarina, y tiendas especializadas, pasando por los fabricantes de las principales marcas de material para actividades subacuáticas.

IFSUA fue creada en 2012 y está presente en varios Consejos Consultivos de Pesca de la UE, que se corresponden con todas las aguas de las costas de los países en los que tenemos asociados.

El principal objetivo de IFSUA es la promoción de una práctica sostenible de las actividades subacuáticas, entre estas la pesca submarina.

CONSIDERACIONES A LA AMPLIACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS

Asociados:



Primera. – En el borrador presentado se indica que “En el proceso de elaboración de esta norma se han mantenido encuentros con el sector pesquero, así como con los sectores de buceo, náutico, **pesca recreativa** y organizaciones medioambientales, con una participación activa de organismos científicos. Y fue informada favorablemente en el Consejo Asesor de Pesca y Acuicultura en su sesión de...”. Debemos expresar nuestro más profundo desacuerdo con tal afirmación puesto que en la reunión de “Pesca Recreativa” no fue invitado, y en consecuencia no asistió, ningún representante de la Pesca submarina, que resulta ser la actividad más afectada por la medida, por lo que expresamos nuestra indefensión ante tal iniciativa.

Segunda. – En el texto presentado se esgrime la necesidad de ampliación de la RMIP a causa de un “incremento considerable de las actividades de ocio en las calas y zonas de playa limítrofes que rodean Cabo de Palos”, y se pretende “contribuir a que el alevinaje que se realiza en las calas facilite la recuperación de los recursos pesqueros”. Entendemos que la finalidad buscada de protección del alevinaje puede hacerse de forma que no se excluya a la pesca submarina (PS), y la lucha contra la masificación puede abordarse con otro tipo de medidas menos drásticas como cierres temporales.

Tercera. – Hasta la fecha, en todas las RMIP existentes en España se prohíbe la PS, en lo que consideramos una discriminación sin fundamentación dado que en lugar de gestionarse el recurso pesquero se gestiona la forma de conseguirlo. Según la FAO ¹ el uso de “lanzas y arpones” es el método de pesca más selectivo, y se acerca a su definición de arte de pesca ideal. La PS con arpón es de este modo una de las modalidades extractivas más selectiva, lo que la hace ideal para una gestión adecuada del recurso, al ser posible adaptar la captura a aquello que el gestor decida pueda ser extraído. En la PS no existen capturas accesorias accidentales ni descartes.

Por otro lado, los recientes estudios de recolección de datos de la Pesca Recreativa efectuados en la CA de Cataluña² (Arnau L. Dedeu et alt.) revelan que la extracción global de recursos pesqueros de esta modalidad es muy inferior a la de la pesca de superficie, y todas ellas en el conjunto de la Pesca Recreativa Marina (PRM) no superan el 5% de las capturas del sector profesional (datos del año 2019). No nos consta que hasta la fecha se hayan completado en Murcia estudios homologables, pero sin duda aportan luz acerca de esta actividad.

Cuarta. – Si existe un problema de pesca ilegal i no declarada (IUU), este afecta tanto al entorno profesional como recreativo, y achacable a unos pocos individuos escondidos entre ambos colectivos. Es muy importante para la mayoría de los pescadores, que cumplen con las normativas, que este problema se afronte incrementando el control y aplicando la legislación vigente, pues ellos son los primeros perjudicados por estas actividades ilícitas.

Quinta. - La PS bien gestionada es acorde con varios de los ODS de la agenda 2030;

¹ www.fao.org/3/y3427s/y3427s04.htm

² Diagnosis of Marine Recreational Fishing in Catalonia 2019 (ICATMAR, 20-04)

Asociados:



- Los practicantes de PRM deberían disponer de una licencia y aportar los datos de esfuerzo y capturas en los periodos que se estableciera.
- Debería existir una cuota diaria máxima por licencia, expresada en kg/d (sin contabilizar la pieza mayor), tal como ya ocurre en la zona actualmente fijando esta cantidad en de 5 kg/d y licencia.
- Adicionalmente se podrían fijar bag-limits diarios para algunas especies que requirieran especial atención. Esto significa un número máximo de capturas diarias de una misma especie. Estas capturas también computarían dentro de la cuota diaria.
- Deberían establecerse órganos de gestión, integrados por administración, científicos, y representantes de los pescadores recreativos, que de forma periódica y analizando las tendencias en la evolución de las capturas revisaran los bag-limit, las especies afectadas por estos, y/u otras medidas de gestión aplicables tales como vedas temporales para especies concretas.
- Si los estudios científicos relevaran la necesidad de protección de alguna zona completa, debería hacerse de forma integral creando zonas sin ningún tipo de actividad extractiva (ni profesional ni recreativa) de modo que estas zonas pudieran contribuir a la exportación de biomasa al resto del caladero.
- Refuerzo de los medios de vigilancia para luchar contra la IUU.

A nuestro entender la aplicación y seguimiento de este modelo de gestión permitiría no solo una mejora de la biodiversidad sino también unas mejores experiencias de pesca para los practicantes de la PRM, así como la continuidad de la actividad profesional.

El modelo propuesto encajaría perfectamente en la PPC, promoviendo un sistema de recogida de datos de la PRM insistentemente requerido por la CE.

Tercero. – Que en lo sucesivo se cuente con el colectivo de Pesca Submarina en los procesos de gestación y ampliación de RM que tanto les afectan. Para ello, entre otras acciones, podrían ustedes contactar con nuestra organización que informaría a sus socios de la CA de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia que, se sirvan admitir las solicitudes presentadas por IFSUA en relación con el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, y en sus méritos acordar desistir del proyecto de ampliación de reserva marina de interés pesquero Cabo Palos – Islas hormigas en los términos que está planteada.

Atentamente,

Fdo.: Liborio Martínez Latorre

DNI: 46.228.864Z

C.E.O. IFSUA



Asociados:

